República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramjudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE: LILIAN BEATRÍZ LÓPEZ TINOCO.
DEMANDADO: HENRY JOSÉ SILVA GUTIÉRREZ.
RADICACIÓN: 20001-3110002-2007-00345-00.

La apoderada judicial del demandado HENRY JOSÉ SILVA GUTIÉRREZ, solicita el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el asunto de la referencia, no obstante advierte el despacho que esa orden fue dada mediante auto de 21 de septiembre de 2020 junto con la entrega de los depósitos judiciales puestos a disposición del despacho con ocasión al proceso, en consecuencia, se ORDENA:

NEGAR el levantamiento de medidas cautelares pretendido por la demandante.

Notifíquese y cúmplase

A.A.C.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0be161cd407456eae08e2d7ed317e59e18fbf9912856d9811c22350ebfcabed6

Documento generado en 18/02/2021 08:42:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica